



Resolución Directoral

N° 1942-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN



Tarapoto, 27 de marzo de 2025

VISTO: El Memorando N° 0797-2025-GRSM/DRE-UGELSM/DIR, que ordena la proyección de acto resolutivo, de acuerdo a la Resolución N° 0000003087-2021-ONP/DPR.GD/DL20530, donde se otorga la pensión definitiva de cese a favor de: **Diana Liria, VASQUEZ DE SAN MARTIN**, por el fallecimiento de su esposo **José Pio, SAN MARTIN AREVALO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de fecha N° 0000003087-2021-ONP/DPR.GD/DL20530, de fecha 18 de agosto 2021, resuelve la Oficina de Normalización Previsional ONP, conceder la mencionada pensión definitiva de viudez con el sustento y demás documentos que acompaña.

Que, mediante Resolución Directoral Zonal N° 0471 de fecha, 29 de agosto de 1985, se otorgó pensión definitiva de cesantía bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, a **José Pio SAN MARTIN AREVALO**, a partir del 01 de julio de 1985, con el cargo de profesor de Educación Primaria, V Nivel Magisterial, jornada laboral 40 horas reconociéndole 20 años y 20 días de servicio prestados a favor del estado incluidos los 04 años de estudios profesionales regulares.

;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 20530, Ley 24029, la Ley N° 25212, Ley N°28449, “Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de pensiones del decreto Ley N° 20530, Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 149-2007-EF, el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, La Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, y el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR PENSION DEFINITIVA DE VIUDEZ, de acuerdo a la Resolución N° 0000003087-2021-ONP/DPR.GD/DL20530, declarar procedente y declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes Viudez a **Diana Liria VASQUEZ DE SAN MARTIN**, a partir del 29 de mayo de mayo de 2021; **Transcribir** el contenido de la presente resolución a la **Unidad de Gestión Educativa Local San Martín**, para que proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de sobreviviente, calculando conforme al artículo 7° de la Ley 28449 modificada por la sentencia del Tribuna Constitucional recaída en el expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley.



Documento Nro: 008-2025921335. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b3a2c216p427cP484778f010d34816b9525b>

ARTICULO 2°: DISPONER, que el equipo de tramite Documentario de la UGEL San Martin **NOTIFIQUE**, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

